



DECRETO N° 3.947

VISTO: El Oficio N° 468 de fecha 30/11/2021, remitido por la Intendencia Departamental de Artigas, a través del cual remite proyecto de decreto modificativo del Art. 42 del Título III – Régimen de Calificaciones del Estatuto del Funcionario Municipal (Decreto N° 2.354 del 05/01/1959).

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por mayoría (23 en 30) el Informe N° 78 de la Comisión de “Legislación, Asuntos Internos,...” de este Legislativo.

ATENTO: A lo precedentemente establecido.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

DECRETA:

Art. 1°) Modificase el Artículo 42 de Título III – Régimen de Calificaciones del Estatuto del Funcionario Municipal (Decreto 2.354 del 5/1/1959) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 42 – Las calificaciones de los funcionarios municipales se harán una vez al año en el período comprendido entre el día 1° de febrero y el 30 de noviembre del año que se curse, en la instancia que así los determine y/o tantas y cuantas veces sea requerida por el Jerarca Comunal.”

Art. 2°) Remítase a la Intendencia de Artigas, a sus efectos.

SALA DE SESIONES “CONGRESO DE ABRIL DE 1813” DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

FEDERICO FERREIRA MOREIRA
Presidente en Ejercicio

